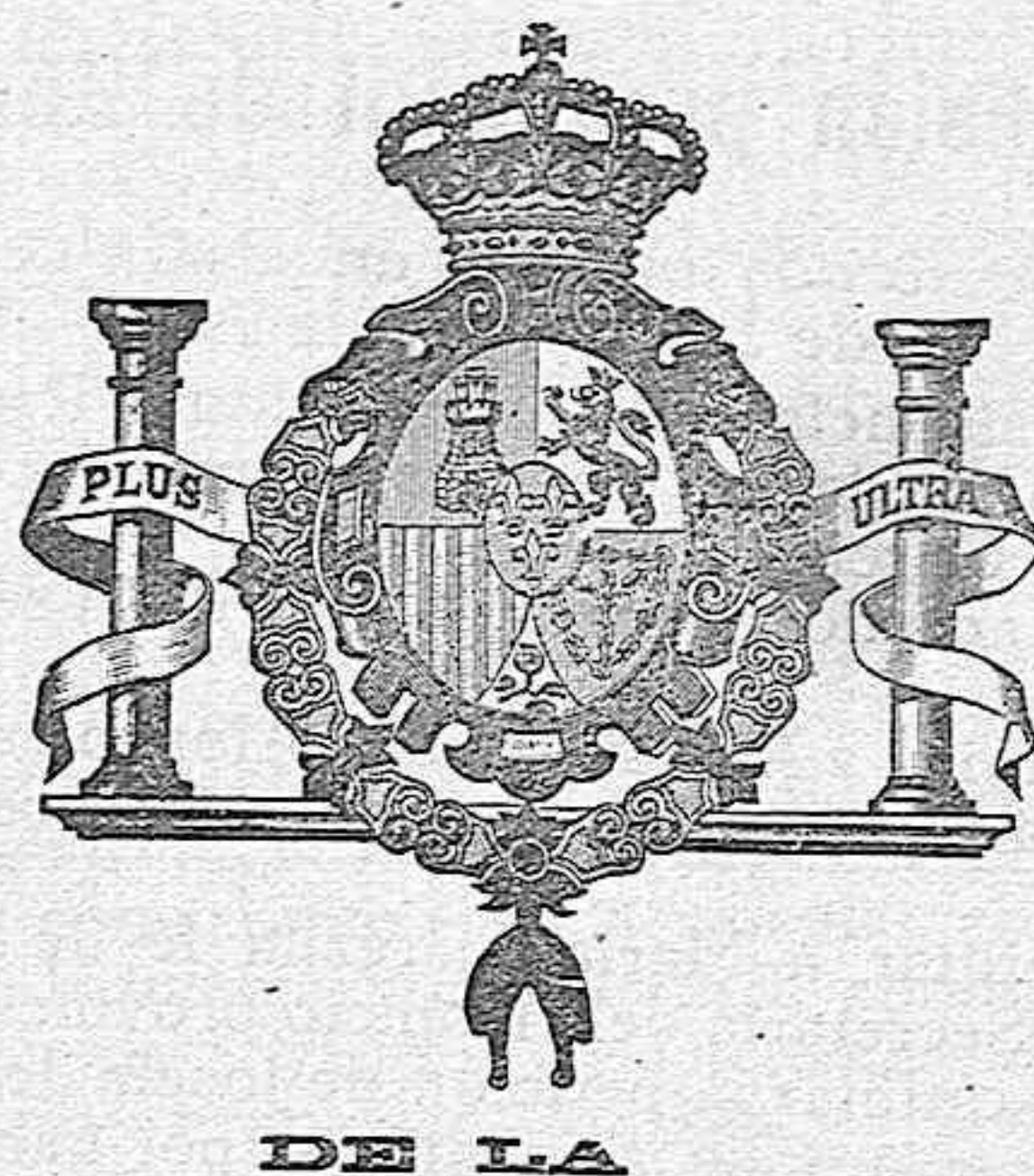


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

Inspección provincial de Sanidad de Zamora

En la *Gaceta de Madrid* de 2 de Enero del corriente año, aparece inserto el anuncio de la vacante de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de Trabazos que forma partido médico con Villarino tras la Sierra, Viñas, Figueueta de arriba, Figueueta de abajo y Mahide; capitalidad del partido: Trabazos, partido judicial: Alcañices, número de plazas: 1, censo de población: 5.885, categoría de la plaza: 2.ª, dotación anual: 2.750, número de familias incluidas en la Beneficencia municipal: 40, duración del concurso: treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Zamora 5 de Enero de 1931.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1931.

Andavías.—Sección única.—Local Escuela.
Porto.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

Villardiegua de la Ribera.—Sección única.—Local Escuela de niñas, sita en la calle de la Verónica, número 12 y Plazuela de las Paneras.

Torreñades.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Roelós.—Sección única.—Local Escuela de niños, calle de Alfonso XIII, núm 2.

Ceacinos de Campos.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

Perilla de Castro.—Sección única.—Local Escuela mixta, sita en la calle de la Fuente.

El Perdígón.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

Cubillos.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Gallehos del Rio.—Secciones de Gallegos del Rio, Dómez y Lober.—Locales las Escuelas de niños y niñas de Gallegos del Rio.

Arrabalde.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Arcos de la Polvorosa.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Villamor de Cadozos.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Gáname.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Puebla de Sanabria.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Sobradillo de Palomares.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la calle dei Oro.

Argujillo.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la calle de Alfonso XIII.

Cañizal.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la calle de Escolapios.

Zafara.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Rábano de Aliste.—Sección única.—Local Escuela mixta de Tola.

Valparaíso.—Sección única.—Local Escuela de este pueblo.

Cañizo.—Sección única.—Local Escuela de niños.

San Justo.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Pereruela.—Sección única.—Local Escuela de niños; sita en la Plaza Mayor,

Ferreras de abajo.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Torres del Carrizal.—Sección única.—Local Escuela de niñas, sita en la Plaza de María Cristina.

Castronuevo.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Ricobayo.—Sección única.—Local Escuela mixta,

San Vicente de la Cabeza.—Sección única.—Local la Casa de Concejo

Villardecervos.—Sección única.—Local el antiguo Local Escuela de niños.

Argusino.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

Entrala.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Villaescusa.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Vega de Vilalobos.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Corese.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la calle del Maestro Benavides.

Manzanal de arriba.—Sección única.—Local Escuela nacional.

Cubo del Vino.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Villadepera.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Gema.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Valdemerilla.—Sección única.—Local Escuela de este pueblo.

San Pedro de Zamudia.—Sección única.—Local Casa Escuela.

Quiruelas de Vidriales.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la calle de Benavente.

Villarrín de Campos.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la calle de San Marcos.

Villafáfila.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

Pajares de la Lampreana.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Alfaraz.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la Plaza de Alfonso XIII.

San Marcial.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Santa Colomba de las Carabias.—Sección única.—Local Escuela de este pueblo.

Pinilla de Toro.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Villalba de la Lampreana.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la Plaza Mayor.

San Miguel del Valle.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

Quintanilla de Urz.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Villaveza del Agua.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Villalobos.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la calle de Nicanor Martínez Gómez.

San Cebrián de Castro.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Bretó.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Villaferrueña.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Tábara.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Cibanal.—Sección única.—Local Casa Consistorial.

Villar del Buey.—Sección única.—Local Escuela de niños.

San Martín de Valderaduey.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

Villanueva del Campo.—Distrito 1.º, Arenal.—Local Escuela de niños, número 1, sita en la calle de F. Dorado.

Comisión provincial de Zamora

Acuerdos tomados en sesión de 27 de Septiembre de 1930.

Presidencia de D. César Alonso Redóli, con asistencia de los señores Vocales Gutiérrez, Vega y García.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir a Adelaida Gagó Alonso en el Colegio Nacional de Sordomudos y ciegos, de Madrid.

Facilitar a María Juarez la fé de bautismo por la Secretaría del Hospicio provincial.

Desestimar la petición de Josefa de la Puente de pensión de ancianidad, por haber varios solicitantes guardando turno.

Notificar el fallecimiento de la demente Felisa Rubio Rodríguez, de Santa Cristina de la Polvorosa, a la familia de la interesada.

Acordó empiece a percibir la pensión de ancianidad, a partir de 1.º de Octubre, Francisco Fernández Feruández, de Andavías.

Recluir definitivamente en el Manicomio de Valladolid, a la demente Juana Blanco, de Villalpando.

Quedó enterada del alta por curación de la demente Amalia González Cacho.

Admitir definitivamente en el Hospicio provincial a las niñas María Figueruelo Toribio y Asunción Sánchez.

Interesar de los Ayuntamientos de Revellinos y Cerecinos de Campos justificación de la pobreza legal de Lucilio Rodríguez, esposo de la demente Ezequiela González.

Asilar en Maternidad a Mercedes Sastre.

Aprobar y satisfacer la cuenta de D. Graciano García por riego de arbolado en las carreteras de Cubillos y La Hiniesta.

Devolver al Sr. González Canóniga, contratista del camino vecinal de Aspariegos a Piedrahita, la fianza que tiene constituida a dicho fin.

Prevía instancia de la Junta vecinal de Mózar, se acordó el replanteo del Puente sobre el río Tera, en el camino vecinal de la carretera de Benavente a Mombuey a Navianos de Valverde.

Devolver a la «Sociedad Constructora Ferroviaria» la fianza que como contratista del camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales tiene depositada.

Aprobar el presupuesto de gastos para la redacción del proyecto del camino vecinal del Sanatorio de San Martín de Castañeda.

Aprobar y satisfacer la cuenta por reparación de la apisonadora de 12 toneladas.

Librar el importe de los gastos de redacción del proyecto del camino vecinal de Peleas de abajo.

Aprobar el presupuesto de gastos para la redacción de proyectos de varios caminos vecinales, y autorizar al Sr. Presidente para librar su importe.

Admisión de varios solicitantes a las oposiciones de Practicante para el Hospital de la Encarnación.

Conceder licencia de un mes al Sr. Depositario de la Corporación.

Acceder a lo solicitado por D. Gerardo Espeso, Capellán del Hospicio, sobre su traslado al Hospital de Sotelo.

Delegar en el Sr. Presidente para que asista a la Asamblea que se celebrará en el día de hoy en esta capital sobre cuestión agraria.

Testimoniar a los señores hermanos del Capellán de Sotelo, el sentimiento de la Corporación por fallecimiento de su expresado hermano, y que conste en acta dicho sentimiento.

Señalar los días 9, 16 y 28, a las quince horas, para celebrar sesión esta Comisión en el mes de Octubre próximo.

Que por el carpintero del Hospicio se confeccione el marco y dosel para el retrato de S. M. el Rey que existe en el Salón de Actos de la Comisión provincial permanente.

Que por la Sección de Vías y Obras se faciliten los plantones de negrilla que se han solicitado para las inmediaciones de la Iglesia de San Pedro de la Nave, al trasladarla al Campillo.

Informar, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, el expediente sobre instalación de línea de energía eléctrica en varios pueblos de Puebla de Sanabria.

Villanueva del Campo. — Distrito 2.º, Barreiro. — Local Escuela de niños número 2, sita en la calle de las Calzadas.

Toro. — Distrito 1.º — Sección 1.ª, Plaza. — Local Escuela de niñas de Abajo, Plaza del Concejo.

Idem. — Distrito 1.º — Sección 2.ª, Rejadorda. — Local Escuela de niñas, Plaza de D. Pedro Celestino Samaniego.

Idem. — Distrito 2.º — Sección 1.ª, Moyano. — Local Estación Enológica, calle de Diez Mascuso.

Idem. — Distrito 2.º — Sección 2.ª, Capuchinos. — Local Escuela de niñas, Plaza de Santo Domingo.

Idem. — Distrito 3.º — Sección única, El Salvador. — Local casa número 6 de la Plazuela del Salvador.

Villalpando. — Sección 1.ª titulada Casas Consistoriales. — Local Escuela de niños, situada en el grupo escolar a la izquierda entrando.

Idem. — Sección 2.ª titulada Escuelas. — Local la Escuela de niños, situada en el grupo escolar a la derecha entrando.

Palacios de Sanabria. — Sección 1.ª, Palacios. — Local Casa Escuela, sita en la carretera de Villacastín a Vigo.

Idem. — Sección 2.ª Remesal. — Local la casa Escuela, sita en la calle del Curato.

Pozuelo de Vidriales. — Sección 1.ª Pozuelo. — Local Escuela mixta de Pozuelo.

Idem. — Sección 2.ª Grijalba. — Local Escuela mixta de Grijalba.

Fermoselle. — Distrito 1.º Plaza. — Sección única. — Local Escuela de Párvulos, Plaza Mayor, número 2.

Idem. — Distrito 2.º Carcel. — Sección única. — Local casa de José Seisdedos Robles, calle del 13 de Septiembre, número 7.

Idem. — Distrito 3.º Santa Colomba. — Sección única. — Local Escuela de niños, Plaza de Alfonso XIII, número 150.

Morales de Toro. — Distrito del Fieltato. — Sección única. — Local el aula correspondiente al primer grado de la Escuela de niñas.

Idem. — Distrito de la Plaza. — Sección única. — Local el aula del primer grado de la Escuela de niños.

Alcubilla de Nogales. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Villaveza de Valverde. — Sección única. — Local Escuela mixta.

Santibañez de Vicriales. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Tardemezcar. — Sección única. — Local Escuela mixta.

Camarzana de Tera. — Sección única. — Local Escuela de niños, sita en la carretera y planta baja.

Santa Cristina de la Polvorosa. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Cerecinos del Garrizal. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Figueruela de Sayago. — Sección única. — Local Escuela mixta.

Fresno de Sayago. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Benegiles. — Sección única. — Local Escuela de niños.

La Hiniesta. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Roales. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Salce. — Sección única. — Local Escuela pública.

Ferreruela. — Sección única. — Local Escuela nacional.

Carbellino. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Alcañices. — Sección única. — Local el Juzgado municipal, Plaza de Alfonso XIII, núm. 18.

Villamor de los Escuderos. — Sección única. Local Escuela de niños.

Jambrina. — Sección única. — Local Escuela de niños, sita en la calle Larga.

San Vitero. — Sección única. — Local Escuela mixta.

Aprobar varios padrones de cédulas personales.

Quedar enterada de la comunicación del señor Gobernador remitiendo el expediente formado por el Delegado gubernativo D. Raimundo Hernández en el año de 1924, como consecuencia de visita de inspección a esta Diputación.

Aprobar y satisfacer la relación de facturas de efectos suministrados a la Farmacia.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Señalar los precios medios a que han de abonarse, durante el mes de Septiembre, los artículos de suministros militares.

Aprobar la factura del Sr. Cuesta, por una toalla para el concurso de tejidos.

Aprobar y satisfacer las cuentas de gastos ocurridos durante el mes de Agosto último en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la capital.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Presidente, César Alonso. — El Secretario, A. Casaseca.

ESCUELA ELEMENTAL DEL TRABAJO DE ZAMORA

ANUNCIO

Habiéndose producido en la matrícula de esta Escuela 20 vacantes de alumnos que tenían aprobada su admisión para el aprendizaje de las enseñanzas técnico-gráficas y de taller, en este Centro de Formación profesional, queda abierto el plazo por diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Solicitar su admisión en un impreso que se les facilitará gratuitamente en la Secretaría de la Escuela.

2.ª Tener cumplidos 12 años de edad y no pasar de los 14.

Los aspirantes serán sometidos a un examen que versará sobre las enseñanzas reglamentarias de las Escuelas primarias, siendo preferidos, entre los aprobados, los de más edad a los de menos, y reconocidos por el Médico de la Escuela a cerca de su salud y condiciones físicas para el aprendizaje de los distintos oficios.

Zamora 8 de Enero de 1931. — El Secretario de la Escuela, M. Hernández. — V.º B.º — El Director, R. Asensio. R-4418

Audiencia territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices

Fiscal suplente de Mahide.

En el partido de Benavente

Juez suplente de San Pedro de la Viña.

En el partido de Puebla

Juez de Requejo.

En el partido de Villalpando

Juez suplente de Cañizo.

Juez de Villarrin.

En el partido de Zamora

Fiscal suplente de Andavías.

Juez de Cazorra.

Juez suplente del Cubo.

Fiscal suplente del Cubo.

Fiscal de Madridanos.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en

forma y no se les dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 31 de Diciembre de 1930.-P. A. de la S. G., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez. R-4278

PRADO

Don Germán Estébanez, Alcalde Constitucional de Prado.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi digna presidencia, en sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre último, acordó designar como mayores contribuyentes, Vocales natos de las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general del año 1931, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Restituto Palmero Zenador, por rústica, vecino.

Don Alfredo Feroso Palmero, por D.^a Julia Suarez de Deza, forastera.

Doña Agustina Feroso Estébanez, por urbana, vecina.

Don Alfonso Rabanillo Conejo, por industrial.

Parte personal.

Don Leopoldo Martínez Guerrero, Cura párroco.

Don Manuel Gago Alaiz, por D. Froilán Caso, por rústica, vecino.

Don Pablo López García, por urbana,

Don Pablo Mateos Rivera, por industrial.

Contra la anterior designación pueden promover reclamaciones los que lo deseen en término de siete días; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prado 23 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Germán Estébanez. R-4417

PALACIOS DE SANABRIA

Don Manuel Rodríguez San Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de primero del actual, acordó restablecer nuevamente el mercado semanal que desde hace muchos años viene celebrándose todos los domingos en este pueblo de Palacios, y que por causas ajenas a la Corporación se hallaba suspendido; dicho mercado se declara libre de todo impuesto municipal como siempre lo ha sido y reanudará sus operaciones desde el 4 de Enero próximo en adelante.

Lo que se hace saber por el presente para general conocimiento.

Palacios de Sanabria 24 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R-4263

SANTOVENIA DEL ESLA

Don Lucas Romero, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Santovenia del Esla.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades del año de 1930 tendrá lugar en los días 22 y 23 del mes actual, desde las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a referidos contribuyentes que, si dejan transcurrir el periodo voluntario que marca el Estatuto de recaudación vigente, quedarán incurso en el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Santovenia del Esla 15 de Diciembre de 1930. El Alcalde, Lucas Romero. R-4082

FRESNO DE SAYAGO

Don Francisco Montero Fadón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Sayago.

Hago saber: Que habiendo presentado el Recaudador del repartimiento de aprovechamientos de pastos comunales del término, la rela-

ción de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el periodo voluntario de cobranza del año actual de 1930, por ella, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia: Mediate no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes a que se refiere la relación anterior, dentro de los plazos fijados al público de cobranza voluntaria, y en su defecto quedan incurso en el recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas, previniéndole que, si en los tres días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan incurso en el segundo grado de apremio, consistente en el 20 por 100, conforme establece la instrucción vigente de apremio.

Fresno de Sayago 29 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Montero. R-4288

GALLEGOS DEL PAN

Don Ausibio Esteva Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallegos del Pan

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que presido, en sesión del día 15 del corriente, por unanimidad designó vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el próximo año de 1931, a los contribuyentes que se expresan

Parte real

Don Ausibio Esteva Pastor, mayor contribuyente por rústica; domiciliado en el término.

Don Jacinto Morillo Carnero, mayor contribuyente por rústica; domiciliado fuera del término.

Don Macario Martín Asensio, mayor contribuyente por urbana; domiciliado en el término.

Don Honorio González Temprano, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Un representante del Sindicato que al efecto sea nombrado por el mismo.

Parte personal

Don Gregorio Serrano Hernandez, Cura párroco de la única de este pueblo.

Don José Fuentes Turiño, mayor contribuyente por rústica; residente y domiciliado.

Don Bonifacio Pérez Raton, mayor contribuyente por urbana; residente y domiciliado.

Don Antolín Alvarez Raton, contribuyente por industrial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, se forma el presente edicto.

Gallegos del Pan 16 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Ausibio Esteva. R-4056

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Durante los días 6, 7 y 8 de Diciembre próximo estará abierta la recaudación voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este Municipio, formado para el presente año 1930, correspondientes a todos los cuatro trimestres, llevándose a efecto aquella por el Recaudador D. Gorgonio Torre Casado en su domicilio, calle de las Damas, desde las nueve de la mañana hasta llegar las cuatro de la tarde.

Se advierte a todos los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, para los efectos de lo que preceptúa el artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación, que de no satisfacer sus cuotas antes del día 21 del citado mes, quedarán incurso desde luego, sin más notificación ni requerimiento, en el recargo único del 20 por 100 de apremio sobre el importe de sus respectivas cuotas.

Manganeses de la Lampreana 29 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Fortunato Alonso. R-3834

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, quedará expuesto al público en la Casa Consistorial la ordenanza referente a la exacción de derechos por la inspección a domicilio de reses de cerda no sacrificadas en el matadero municipal, durante cuyo plazo la Comisión municipal permanente admitirá las reclamaciones que se formulen, se-

gún así lo previene el artículo 322 del Estatuto municipal vigente; advirtiendo que solo regirá el año 1931.

Manganeses de la Lampreana 27 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Fortunato Alonso. R-4256

HERMISENDE

Don Ricardo Alvarez Rodriguez, Alcalde del Ayuntamiento de Hermisende.

Hago saber: Que en el pueblo de Castromil y ante el señor Alcalde pedáneo, se encuentra depositada una vaca pelo castaño oscuro, edad cerrada.

La persona que se le haya extraviado, puede reclamarla, acreditando su procedencia.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia, a los fines consiguientes.

Hermisende 8 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, P. O., Alfonso Blanco. R-3991

CABAÑAS DE SAYAGO

Dou Manuel Domínguez Rodríguez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Cabañas de Sayago.

Hago saber; Que la cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1929, tendrá lugar durante los días 26 y 27 del mes de Diciembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación que podrán pagar sus recibos sin recargo alguno en la oficina recaudatoria, sita en la calle Ramos Carrión, número 56, Zamora, hasta el día 10 de Enero y que pasado dicho día los que no hayan satisfecho sus cuotas, pagarán el recargo del 10 por 100 sobre sus débitos que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Febrero, sin más notificación ni requerimiento.

Cabañas de Sayago 16 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Domínguez. R-4081

CEREZAL DE ALISTE

Don Antonio Lobo Cabezas, Alcalde Constitucional de Cerezal de Aliste.

Hago saber: Que para atender al pago de varias obligaciones municipales, según lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

				Pesetas
Del capítulo 1.º artículo 6.º concepto 3.º,				54
Del id. 6.º id. 4.º id. 4.º,				76
Del id. 9.º id. 7.º id. 2.º,				45
Del id. 13 id. 6.º id. 2.º,				7
Del id. 13 id. 7.º id. 3.º,				50
Total.				232
Al capítulo 7.º artículo 9.º concepto 1.º,				37'50
Al id. 7.º id. 10 id. 2.º,				1'08
Al id. 18 id. único id. 1.º,				193'42
Total.				232

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cerezal de Aliste 13 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Lobo. R-4250

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1931, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Colimas de Trasmontes

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Manzanal del Barco, Pereruela, Ungilde, Trefacio, Torre del Valle, Peñausende, Gamones, Barcial del Barco, Ferreras de abajo, Argusino, La Tuda, Sanzoles y Monfarracinos.

LISTAS DE COMPROMISARIOS

Confeccionada y aprobada por los Ayuntamientos que se relacionan las listas de electores que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por término de veinte días, durante los cuales pueden ser examinadas precuántas personas lo deseen y formular estas en el mismo plazo los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes contra la inclusión o exclusión inebida de algún elector:

San Vitero.

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1931 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presente, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Pereruela, Ungilde, Villaferrueña, Fuente-lapeña

VILLALPANDO

Aprobado el presupuesto ordinario formado para cubrir las atenciones carcelarias y de justicia en este partido durante el ejercicio de 1931, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales los interesados en el mismo podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalpando 30 de Diciembre de 1930.—El Alcalde accidental, Germán Carbajo. R—4304

ANDAVIAS

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para la exacción por repartimiento del arbitrio sobre el aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales y la del recargo del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial, las cuales han de regir en el año 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas por las personas y entidades interesadas, las que formularán las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Andavías 27 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Refoyo. R—4287

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Don José Huidobro de Mesa, Juez de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que no habiéndose publicado con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta señalada para el día treinta y uno del actual mes de Diciembre, de las fincas que a continuación se indican, embargadas a Francisco Alfonso Crespo y a Matías Crespo Fernández, vecinos de Losacio, para garantizar las responsabilidades civiles de la causa número diecisiete de mil novecientos veintiseis, por lesiones, se ha acordado por providencia de esta fecha suspender la celebración de expresada subasta señalada para dicho día, y señalar en su consecuencia para que tenga lugar el día siete de Febrero próximo, a las once y media de su mañana, con la advertencia de que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes, no fijándose tipo para las posturas.

Fincas objeto de subasta.

1.^a Una tierra en el Alto los Ballones, de cabida una fanega nueve celemines: linda al Naciente con otra de Santiago Vega, Mediodía otra de Fernando Pérez; valuada en setecientas pesetas.

2.^a Otra al Majadal Redondo, de cabida una fanega: linda al Naciente otra de Antonio Matellán, Mediodía común de vecinos; valuada en trescientas pesetas.

3.^a Otra tierra en la Cañada de Ruetalos Castillos, de cabida una fanega y nueve celemines: linda al Naciente otra de Tomás Calvo, Mediodía y Norte campo de Concejo; tasada en mil pesetas.

4.^a Una tierra en el Sobaco la Majada, de cabida una fanega seis celemines: linda al Naciente con Miguel Blanco, Mediodía otra de Carlos Fernández Lorenzo; valuada en setecientas pesetas.

5.^a Otra tierra en la Solana la Majada, de cabida una fanega seis celemines: linda al Naciente con José González Vara y Norte campo Concejo; valuada en ochocientas pesetas.

6.^a Otra tierra en el camino de Ferreruela, de cabida una fanega tres celemines: linda al Naciente herederos de Ramón Calvo, Mediodía herederos de Manuel Ampudia, Poniente camino de Ferreruela; valuada en quinientas pesetas.

7.^a Otra tierra a la Planada de la Ribera, de cabida seis celemines, igual a cuarenta y nueve áreas setenta y siete centiáreas: linda al Naciente y Norte con el común, Poniente con tierra de Bernardo Vara Pérez; tasada en quinientas pesetas.

8.^a Otra tierra en el sitio de Urrieta Llonga, de cabida una fanega tres celemines, igual a cuarenta y un áreas nueve centiáreas: linda al Naciente con cañada de Concejo, Poniente tierra de Francisca Pérez; tasada en cuatrocientas pesetas.

9.^a Otra tierra en el Majadal Nuevo, de cabida dos fanegas seis celemines, igual a ochenta y dos áreas setenta y ocho centiáreas: linda al Naciente tierra de Antonio Crespo y Poniente Rodería de Concejo; tasada en ciento trece pesetas.

10. Otra tierra en el Majadal Nuevo, de igual cabida que la anterior: linda al Naciente con otra de Francisco Pérez y Poniente otra de Ignacio Cortés; tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

Dichas fincas radican en término de Losacio y corresponden las señaladas con los números primero, segundo, tercero y séptimo al Francisco Alfonso y las restantes al Matías.

Dado en Alcañices a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—José Huidobro. R—4280

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta capital de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Fernando

Rueda Moyano, como Presidente del Consejo de Administración y legal representante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, contra D.^a Josefa Pérez Carazo, mayor de edad, casada con don Elicio García Funciel, ambos vecinos de Villamor de los Escuderos, sobre reclamación de tres mil setecientos setenta y siete pesetas con nueve céntimos de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son así:

Sentencia: En la ciudad de Zamora a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta, el Sr. D. Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos ante, este Juzgado entre partes, como demandante D. Fernando Rueda Moyano, mayor de edad, casado, industrial y propietario y vecino de Zamora, en concepto de Presidente del Consejo de Administración y legal representante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, representado por el Procurador D. José María Calonge y López y dirigido por el Letrado D. José María Cid y Ruiz-Zorrilla y como demandada D.^a Josefa Pérez Carazo, mayor de edad, casada con D. Elicio García Funciel, mayores de edad y domiciliados últimamente en Villamor de los Escuderos, y actualmente ausentes en ignorado paradero, declarada rebelde por su incomparecencia en estos autos, sobre reclamación de tres mil trescientas setenta y siete pesetas con nueve céntimos de principal, intereses y costas.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Fernando Rueda Moyano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, en concepto de Presidente del Consejo de Administración y legal representante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, contra D.^a Josefa Pérez Carazo, mayor de edad, casada con D. Elicio García Funciel, últimamente domiciliados en Villamor de los Escuderos y actualmente ausente en ignorado paradero, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a dicha deudora y con su producto completo pago a la entidad acreedora de las tres mil setecientas setenta y siete pesetas con nueve céntimos de principal e intereses vencidos y del interés legal del cinco por ciento anual de referida suma, a partir de la interposición judicial. Declaraciones que hago con expresa condena en costas a la demandada D.^a Josefa Pérez Carazo.—Así por esta mi sentencia que por rebeldía de la demandada le será notificada en cualquiera de las formas o sea de las dos formas que establece el artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Lino M. Carnicero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D.^a Josefa Pérez Carazo, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zamora a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, P. S., José Parga. R—4377

BENAVENTE

Requisitoria.

Rodríguez Peral, José, de veintiocho años de edad, soltero, industrial, hijo de Agustín y Regina, natural de Quiruelas de Vidriales, vecino de Zamora, calle de Balborráz, número dos, cuyo actual domicilio se ignora, procesado por estafa en el sumario número sesenta y nueve del corriente año, seguido en el Juzgado de instrucción de Benavente, comparecerá dentro del término de diez días ante referido Juzgado, para constituirse en la prisión decretada y ser emplazado en referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Benavente veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—4290